

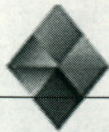
ESTADO PARMZ N° 023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de abril de 2014:

HACE SABER:

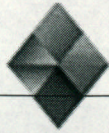
	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión de Mediana Minería	21136	APA INGENIEROS CONTRATITAS S.A.S.	03/04/2014	133	Requerir. A la titular del Contrato de Concesión No. 21136, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental tal cual como se muestra en el numeral 4.1. del Concepto Técnico No. 006 del 16 de enero de 2014. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia Requerir. A la titular, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros del I Semestre de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y anuales correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, según la observación realizada en el numeral 4.2. del Concepto Técnico No. 006 del 16 de enero de 2014, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual del 2013, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) de Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con la obligación de presentar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los III y IV de 2003 y I, II, III, IV del 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 201. Se le concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o en su defecto del Programa de Trabajo y Obras (PTO), Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir.- A la titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que la Licencia Ambiental o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, debido a que la misma no reposa dentro del Contrato de Concesión de mediana Minería No. 21136.
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Correr traslado a la titular del Concepto Técnico PARMZ No. 006 del 10 de enero de 2014.
2	Contrato de Concesión	DLK- 14543X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	03/04/2014	134	Requerir. A la Sociedad titular, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Concepto Técnico No. 112 del 13 de marzo de 2014, esto es para que allegue el ajuste al informe anexo como sustento técnico a la solicitud de prórroga del 06 de febrero de 2014 con Radicado No. 20149090011052, según lo descrito en el numeral 4.2 del mismo, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No.DLK-14543X. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 112 del 13 de marzo de 2014.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de abril de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM